



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Penales**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, se recibieron en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, los escritos de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentados en contra del **Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Penales**, en los cuales se señala lo siguiente:

- **DIT 0025/2019**

“Descripción de la denuncia: Se presenta denuncia por no cumplimiento de publicación de información de la fracción XIX de la Ley General. Según los Lineamientos esta es una obligación del grupo de obligaciones comunes. EL INACIPE si publica y el Sindicato no dispone de información.” (sic)

- **DIT 0026/2019**

“Descripción de la denuncia: Se presenta denuncia por no cumplimiento de publicación de información de la fracción XX de la Ley General. Según los Lineamientos esta es una obligación del grupo de obligaciones comunes. EL INACIPE si publica y el Sindicato no dispone de información.” (sic)

- **DIT 0027/2019**

“Descripción de la denuncia: Se presenta denuncia por no cumplimiento de publicación de información de la fracción XXXIV sobre alta e bienes muebles de la Ley General. Según los Lineamientos esta es una obligación del grupo de obligaciones comunes. EL INACIPE si publica y el Sindicato no dispone de información.” (sic)

- **DIT 0028/2019**

“Descripción de la denuncia: Se presenta denuncia por no cumplimiento de publicación de información de la fracción XXXIV sobre bajas de bienes muebles de la Ley General. Según los Lineamientos esta es una obligación del grupo de obligaciones comunes. EL INACIPE si publica y el Sindicato no dispone de información.” (sic)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

- **DIT 0029/2019**

Descripción de la denuncia: *Se presenta denuncia por no cumplimiento de publicación de información de la fracción XXXIV sobre inventario de bienes inmuebles de la Ley General. Según los Lineamientos esta es una obligación del grupo de obligaciones comunes. EL INACIPE si publica y el Sindicato no dispone de información.* (sic)

- **DIT 0030/2019**

Descripción de la denuncia: *Se presenta denuncia por no cumplimiento de publicación de información de la fracción XXXIV sobre bienes donados 2018 de la Ley General. Según los Lineamientos esta es una obligación del grupo de obligaciones comunes. EL INACIPE si publica y el Sindicato no dispone de información.* (sic)

II. Con fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información asignó los números de expediente **DIT 0025/2019, DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT 0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019** a las denuncias presentadas, respectivamente, y, por razón de competencia, se turnaron a la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha veintidós de enero de dos mil diecinueve, mediante oficios **INAI/SAI/0049/2019, INAI/SAI/0050/2019, INAI/SAI/0051/2019, INAI/SAI/0052/2019, INAI/SAI/0053/2019 y INAI/SAI/0054/2019**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno de las denuncias **DIT 0025/2019, DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT 0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019**, respectivamente, y el escrito inicial de las mismas a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se les diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de Denuncia.

IV. Con fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** las denuncias presentadas por el particular, toda vez que los escritos de mérito cumplieron con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

Asimismo, con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, toda vez que se advirtió que existe coincidencia en el denunciante, en el sujeto obligado denunciado y en el artículo materia de las denuncias, al tratarse de obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70 de la Ley General, la Dirección General de Enlace acordó la acumulación de las denuncias **DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT 0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019** al expediente **DIT 0025/2019**, a efecto de que fueran sustanciadas bajo un mismo procedimiento.

V. Con fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a las fracciones del artículo denunciado, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), encontrando lo siguiente:

I.- Periodo 2015-2017

a) En el formato b), de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, relativo a la publicación del "inventario de altas practicadas a bienes muebles", existían respecto de los ejercicios 2015-2017 cero (0) registros, tal como se observa a continuación:

The screenshot shows a web browser window with the URL <http://consultapublico.inao.org.mx/consultas/consultas>. The page displays search criteria for a transparency request:

- Entidad Federativa:** Jalisco
- Tipo de Sujeto Obligado:** Entidad
- Sujeto Obligado:** Sindicato 0012000
- Legislación:** Ley GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
- Portales:** 01/enero/2015
- Actualización:** 01/enero/2018
- Formato:** XXXIV - Inventario de altas practicadas a bienes muebles

Below the criteria, there is a "Filtros para Refinar" section with various input fields for refining the search, including "Descripción del bien", "Cantidad", "Criterio de alta", "Fecha de alta", "Valor del bien a la fecha de la alta", "Fecha de caducación", "Área(s) responsable(s) de la información", and "Año". A "Realizar Consulta" button is visible at the bottom of the filter section.



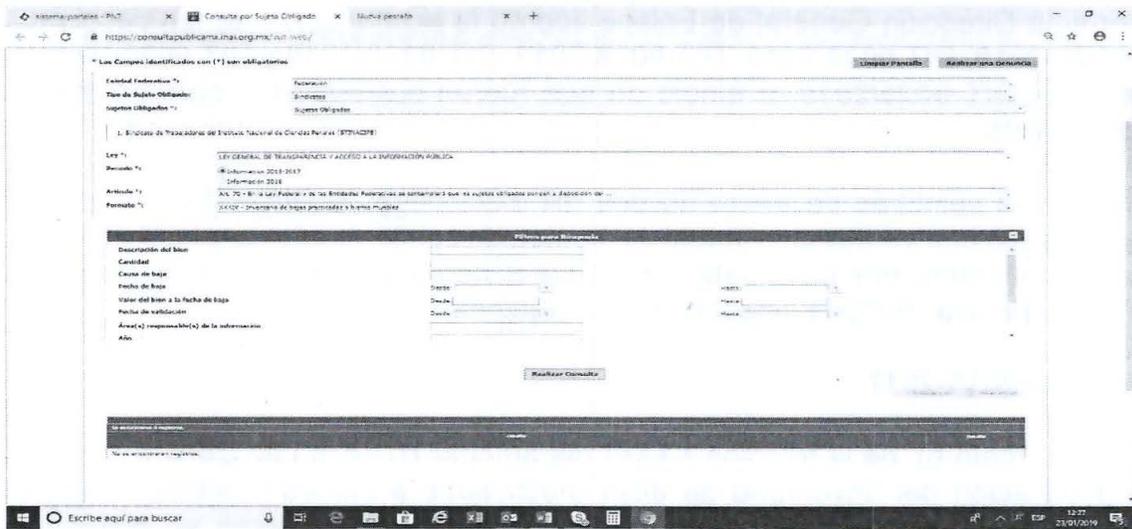
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

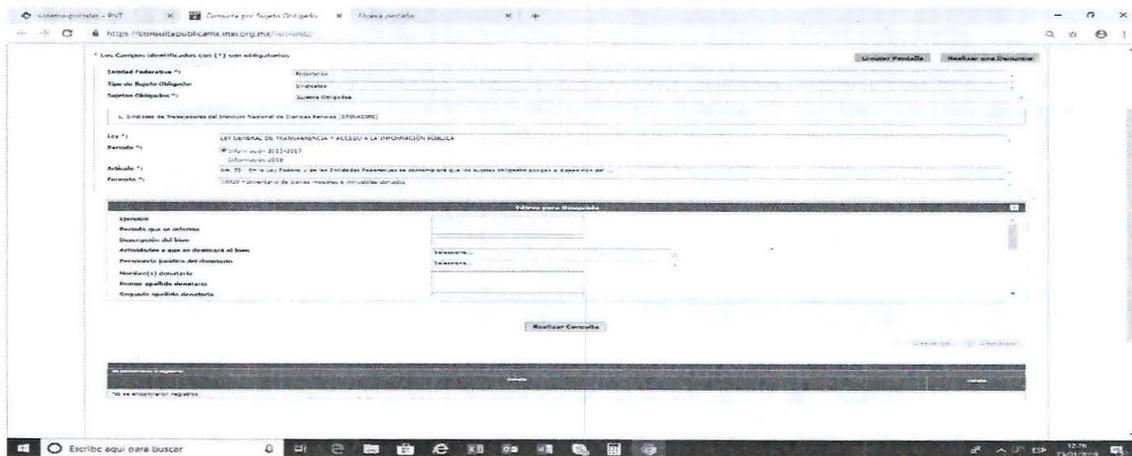
Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT 0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

b) En el formato c), de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, relativo a la publicación del “inventario de bajas practicadas a bienes muebles”, existían respecto de los ejercicios 2015-2017 cero (0) registros, tal como se observa a continuación:



c) En el formato h), de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, relativo a la publicación del “inventario de bienes muebles e inmuebles donados”, existían respecto de los ejercicios 2015-2017 cero (0) registros, tal como se observa a continuación:





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

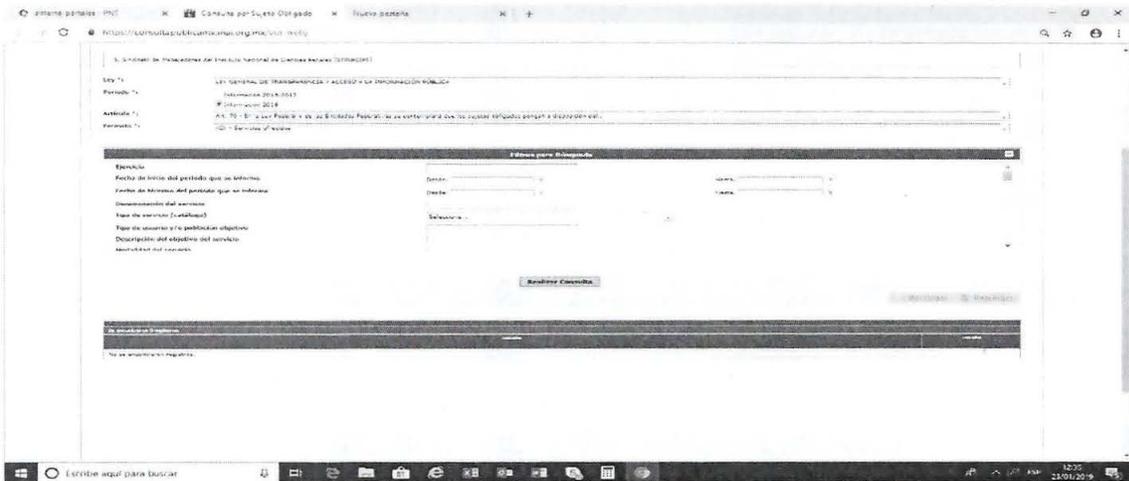
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

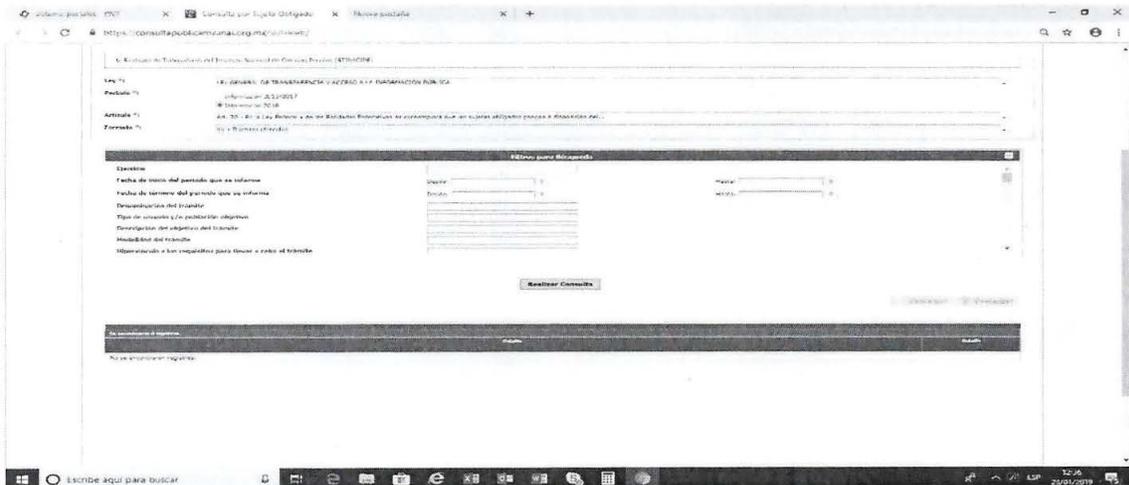
Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

II.- Periodo 2018

a) En la fracción XIX del artículo 70 de la Ley General, relativa a la publicación de “los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos”, existían respecto del ejercicio 2018 cero (0) registros, tal como se observa a continuación:



b) En la fracción XX del artículo 70 de la Ley General, relativa a la publicación de “los trámites, requisitos y formatos que ofrecen”, existían respecto del ejercicio 2018 cero (0) registros, tal como se observa a continuación:



if
x



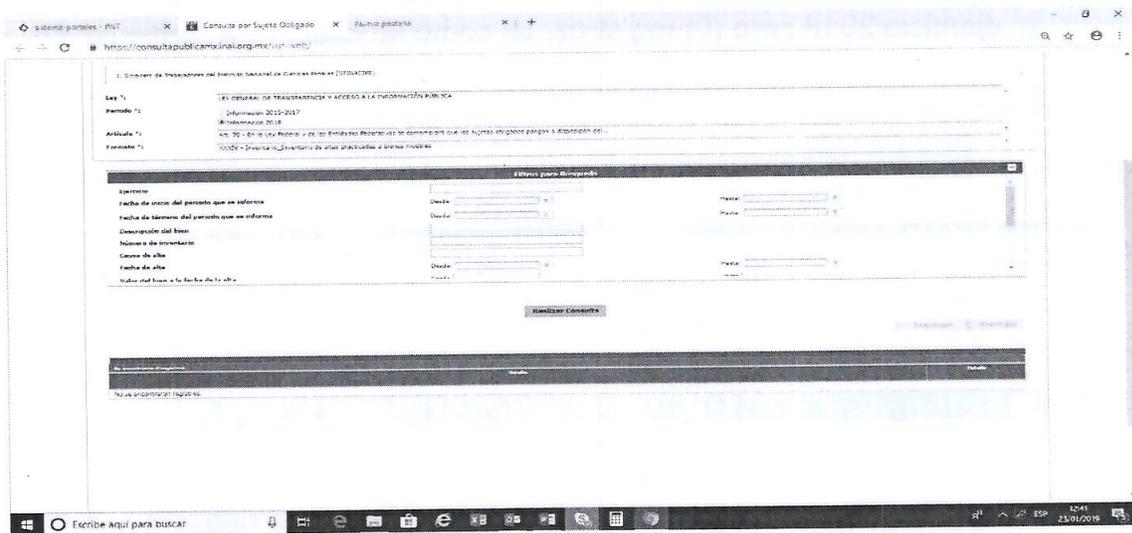
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

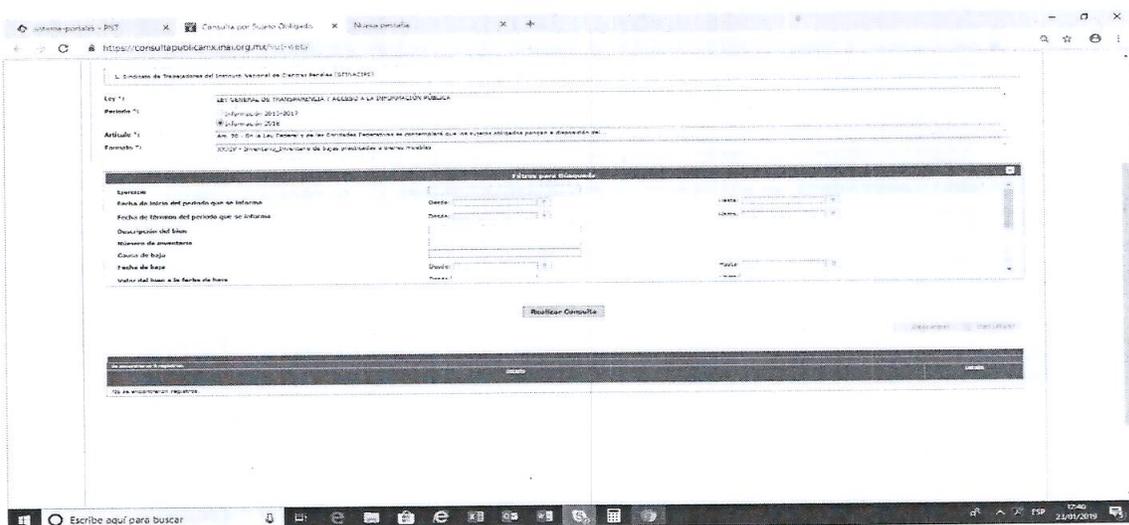
Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

c) En el formato b), de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, relativo a la publicación del “inventario de altas practicadas a bienes muebles”, existían respecto del ejercicio 2018 cero (0) registros, tal como se observa a continuación:



d) En el formato c), de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, relativo a la publicación del “inventario de bajas practicadas a bienes muebles”, existían respecto del ejercicio 2018 cero (0) registros, tal como se observa a continuación:





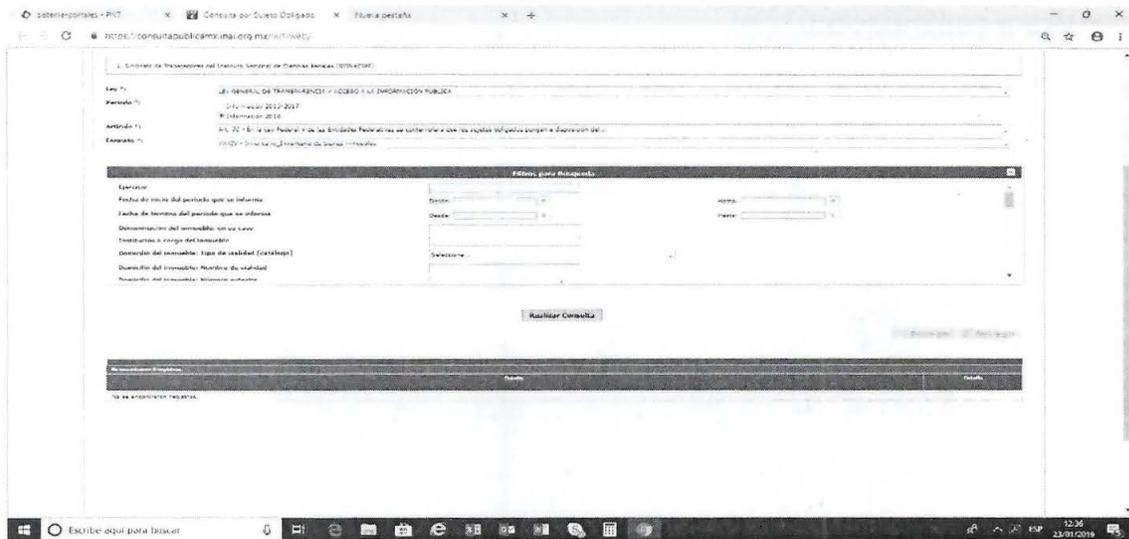
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

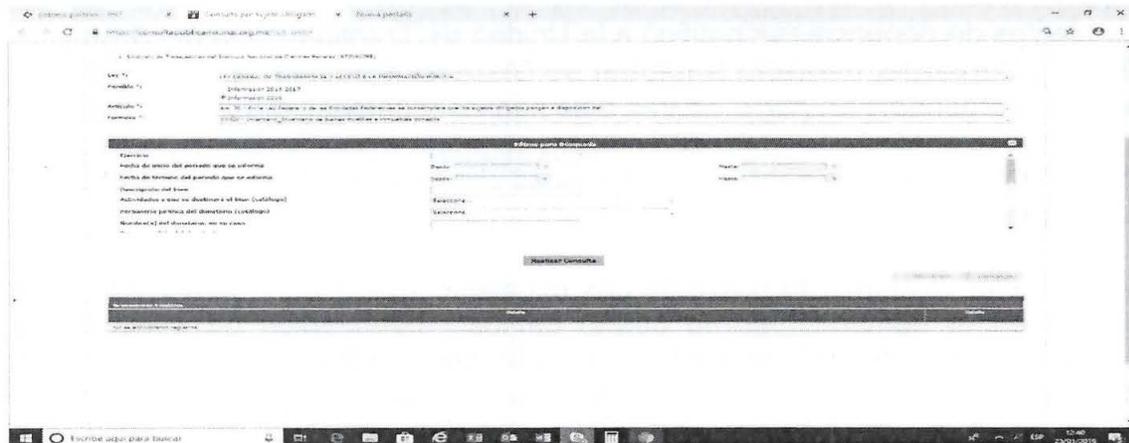
Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

e) En el formato d), de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, relativo a la publicación del “inventario de bienes inmuebles”, existían respecto del ejercicio 2018 cero (0) registros, tal como se observa a continuación:



f) En el formato g), de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, relativo a la publicación del “inventario de bienes muebles e inmuebles donados”, existían respecto del ejercicio 2018 cero (0) registros, tal como se observa a continuación:



Handwritten blue initials 'JH' and a checkmark.



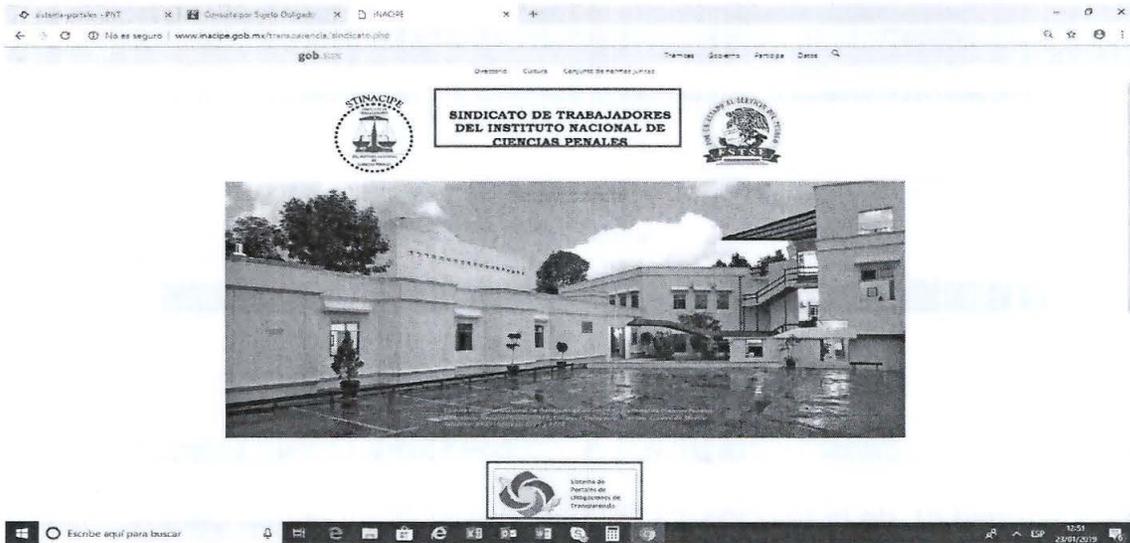
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

VI. Con fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace verificó el portal de Internet del **Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Penales**¹, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través de la incorporación del vínculo de acceso al SIPOT, tal como se muestra a continuación:



VII. Con fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del **Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Penales**, la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, y con fundamento en lo dispuesto en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia, mediante la dirección electrónica señalada para oír y recibir notificaciones.

¹ Disponible en: <http://www.inacipe.gob.mx/transparencia/sindicato.php>



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

IX. Con fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto, mediante correo electrónico y vía Herramienta de Comunicación, el oficio número **STINACIPE/020/2019**, de misma fecha a la de su recepción, dirigido a la Directora General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales y suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado denunciado, a través del cual señaló lo siguiente:

"[...]

VICTOR MANUEL NAJERA BUENDIA, en mi carácter de **Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE)**, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, en el inmueble ubicado en la calle de Magisterio Nacional número 113, colonia y delegación Tlalpan, C.P.14000, en la Ciudad de México, con el debido respeto comparezco para exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el artículo 91 de la de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **procedo a rendir informe justificado**, manifestando al respecto ser ciertos los hechos que del denunciante se reclaman, precisando que los mismos se encuentran debidamente fundados y motivados, atento a los argumentos de hecho y de derecho que a continuación se exponen:

HECHOS

1. Respecto al hecho 1 DIT 0025/2019, señalado por la denunciante 'se presenta denuncia por no cumplimiento de publicación de información de la fracción XIX de la Ley General, según los lineamientos esta es una obligación del grupo de obligaciones comunes.

EL INACIPE si publica y el sindicato no dispone de información.» (sic).

Se manifiesta q se acepta lo manifestado por la denunciante más sin embargo es de aclarar que esta representación sindical a partir de la reforma constitucional publicada en el DOF 29-01-2016, artículo 6 dispone que toda la información en posesión de cualquier sindicato que reciba y ejerza recursos públicos es pública, y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes, en ese sentido a tratado de cumplir con lo requerido por la Ley de la materia, más sin embargo no se ha podido subsanar en su totalidad dicha fracción referente a los servicios ofrecidos, aplicable a los sindicatos toda vez que el sistema no nos ha permitido cargar el formato marcándonos una serie de errores lo cual se acredita con el acuse de carga en la plataforma de obligaciones de transparencia, motivo por el cual sigue pendiente la cargar dicha información, cabe aclarar se ha contado con la capacitación por parte de nuestro enlace en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, más sin embargo no ha sido suficiente, por lo que se ha recurrido a solicitar asesoría en otras organizaciones sindicales para poder cumplir con lo que dispone la normatividad aplicable en materia de transparencia como sujetos obligados al



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

tema que nos ocupa, lo cual se acreditará en su momento una vez que el sistema haya permitido la carga a la fracción correspondiente.

2. Respecto al hecho 2, DIT 0026/2019, señalado por la denunciante, 'se presenta denuncia por no cumplimiento de publicación de información de la fracción XX de la Ley General, según los lineamientos esta es una obligación del grupo de obligaciones comunes. EL INACIPE si publica y el sindicato no dispone de información.' (sic). Se reitera q se acepta lo manifestado por la denunciante más sin embargo es de aclarar que se esta representación sindical a partir de la reforma constitucional publicada en el DOF 29-01-2016, artículo 6 dispone que toda la información en posesión de cualquier sindicato que reciba y ejerza recursos públicos es pública, y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes, en ese sentido a tratado de cumplir con lo requerido por la Ley de la materia, más sin embargo no se han podido subsanar en su totalidad dicha fracción referente a los tramites ofrecidos, aplicable a los sindicatos toda vez que el sistema no nos ha permitido cargar el formato marcándonos una serie de errores lo cual se acredita con el acuse de carga en la plataforma de obligaciones de transparencia, motivo por el cual sigue pendiente la cargar dicha información, cabe aclarar se ha contado con la capacitación por parte de nuestro enlace en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, más sin embargo no ha sido suficiente, por lo que se ha recurrido a solicitar asesoría en otras organizaciones sindicales para poder cumplir con lo que dispone la normatividad aplicable en materia de transparencia como sujetos obligados, lo cual se acreditara en su momento una vez que el sistema haya permitido la carga a la fracción correspondiente.

1. Respecto al hecho 3, DIT 0027/2019, señalado por la denunciante, 'se presenta denuncia por no cumplimiento de publicación de información de la fracción XXXIV sobre **altas de bienes muebles** de la Ley General, según los lineamientos esta es una obligación del grupo de obligaciones comunes. EL INACIPE si publica y el sindicato no dispone de información.' (sic). Se reitera lo manifestado en los numerales 1 y 2 más sin embargo es de precisar que el Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Penales, no realizo altas practicadas de bienes muebles derivados de recursos públicos, cabe mencionar que los bienes que ocupa esta representación sindical se encuentran bajo la figura jurídica de posesión mas no en propiedad, lo que se acredita con el resguardo respectivo de fecha 30/10/2018, emitido por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales Resguardo de Bienes del Instituto Nacional de Ciencias Penales, se anexa copia del documento mencionado para pronta referencia.

2. Respecto al hecho 4, DIT 0028/2019, señalado por la denunciante, 'se presenta denuncia por no cumplimiento de publicación de información de la fracción XXXIV sobre **bajas de bienes muebles** de la Ley General, según los lineamientos esta es una obligación del grupo de obligaciones comunes. EL INACIPE si publica y el sindicato no dispone de información.' (sic). Se reitera lo manifestado en los numerales 2 y 3, más sin embargo es de precisar que el Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Penales, no realizó bajas practicadas de bienes muebles derivados de recursos públicos, cabe mencionar que los bienes que ocupa esta representación sindical se encuentran bajo la figura jurídica de posesión mas no en propiedad lo que se acredita con el resguardo respectivo de fecha 30/10/2018, emitido por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales Resguardo de Bienes del Instituto Nacional de Ciencias Penales, se anexa copia del documento mencionado para pronta referencia.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

3. Respecto al hecho 5, DIT 0029/2019, señalado por la denunciante, *'se presenta denuncia por no cumplimiento de publicación de información de la fracción XXXIV sobre inventarios de bienes inmuebles de la Ley General, según los lineamientos esta es una obligación del grupo de obligaciones comunes. EL INACIPE sí publica y el sindicato no dispone de información.'* (sic). Se reitera lo manifestado en los numerales 3 y 4, más sin embargo es de precisar que el Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Penales, no cuenta con ningún inventario de bienes inmuebles derivados de recursos públicos, cabe mencionar que el inmueble que ocupa esta representación sindical esta posesión mas no en propiedad derivado de recursos públicos,

4. Respecto al hecho 6, DIT 0030/2019, señalado por la denunciante, *'se presenta denuncia por no cumplimiento de publicación de información de la fracción XXXIV sobre bienes donados de la Ley General, según los lineamientos esta es una obligación del grupo de obligaciones comunes. EL INACIPE sí publica y el sindicato no dispone de información.'* (sic). Se manifiesta q se acepta lo manifestado por la denunciante, por lo que esta representación sindical a partir de la reforma constitucional publicada en el DOF 29-01-2016, artículo 6 dispone que toda la información en posesión de cualquier sindicato que reciba y ejerza recursos públicos es pública, y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes, en ese sentido a tratado de cumplir con lo requerido por la Ley de la materia, sin embargo no se ha podido subsanar en su totalidad dichas fracción referente a los bienes donados, toda vez que el sistema no nos ha permitido cargar el formato marcándonos una serie de errores motivo por el cual sigue pendiente la carga de dicha información más sin embargo es de hacer hincapié que el STINACIPE desde su creación no ha realizado ningún tipo de donación de bienes muebles e inmuebles, toda vez que no es propietario de ningún bien donado ni adquirido procedente de recursos públicos y por lo que no se contempla en las Condiciones Generales de Trabajo, Estatutos, ni en ninguna otra normatividad aplicable a este sindicato.

En consecuencia y con apego a la normatividad aplicable es determinante la imposibilidad para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y continuar con la carga de información aplicable a las fracciones correspondientes de nuestro sindicato, toda vez que a la fecha nos siguen marcando una serie de errores para su carga respectiva.

DERECHO

En obvio de razones y por los argumentos de hecho y de derecho expuestos en el presente informe, es evidente que es la representación sindical se ajusta como sujeto obligado a transparentar sus obligaciones de transparencia marcadas en el artículo 6° constitucional, al señalar que toda la información en posesión de cualquier sindicato que reciba y ejerza recursos públicos es pública, y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, asimismo, los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2017, y en lo aplicable 10 y 79, ambos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén las obligaciones que tienen los sujetos y la información que deben mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, más sin



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

embargo como ya se mencionó en los numerales que anteceden la Unidad de Transparencia en el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), si bien es cierto que ha incumplido en tiempo y forma con lo requerido por la normatividad aplicable al asunto que nos ocupa, también lo es que requiere de mayor capacitación en la materia para subsanar en la medida de lo posible los errores que no permiten subir dicha información, cabe hacer mención que en reiteradas ocasiones se ha recurrido a las accesorias las cuales han sido oportuna y objetivas para que se verificará que la información se haya cargado correctamente sin embargo no sucedió así y verificando por su área de sistemas que nuestra cuenta no se podría abrir, comentándonos que esta subsanaría a la brevedad y es por ello q para estar en posibilidades de dar cumplimiento en su totalidad con la carga de información y esta se refleje en la Plataforma Nacional de Transparencia, en consecuencia el STINACIPE no ha alcanzado complementar dicha carga de información.

Por lo expuesto y fundado;

Atentamente pido se sirva:

Único. Con la personalidad que ostento, tenerme por presentado rindiendo el informe justificado, requerido del sujeto obligado, solicitando se provea de la capacitación necesaria a esta Unidad de Transparencia respecto de la carga de información a que están obligados los sindicatos para dar cumplimiento con lo requerido.” (sic)

Cabe señalar que el sujeto obligado denunciado adjuntó a su informe justificado lo siguiente:

- a) Diversos resguardos de bienes muebles con los que cuenta el sujeto obligado.
- b) Comprobante de carga en el SIPOT, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, correspondiente al formato b) de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, con el estatus de “INICIADO”.
- c) Comprobante de carga en el SIPOT, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, correspondiente al formato c) de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, con el estatus de “INICIADO”.
- d) Comprobante de carga en el SIPOT, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, correspondiente al formato g) de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, con el estatus de “INICIADO”.
- e) Comprobante de “error de carga” en el SIPOT, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, correspondiente a la fracción XX del artículo 70 de la Ley General.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

- f) Comprobante de “error de carga” en el SIPOT, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, correspondiente a la fracción XIX del artículo 70 de la Ley General.
- g) Comprobante de “error de carga” en el SIPOT, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, correspondiente al formato d) de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General.
- h) Comprobante de “error de carga” en el SIPOT, de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, correspondiente al formato e) de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General.
- i) Comprobante de “error de carga” en el SIPOT, de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, correspondiente al formato f) de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General.
- j) Comprobante de “error de carga” en el SIPOT, de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, correspondiente al formato d) de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General.

Al respecto, cabe aclarar que los formatos e) y f) de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, no forman parte de la denuncia, por ende no se entrará al estudio de los mismos, sin embargo se hace referencia a los comprobantes de “errores de carga” del SIPOT correspondientes a dichos formatos, por ser parte de los documentos que anexó el sujeto obligado denunciado a su informe justificado.

X. Con fecha primero de febrero de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a los formatos y fracciones del artículo 70 de la Ley General materia de denuncia, respecto de los ejercicios 2015-2017 y 2018, en la vista pública del SIPOT², de la que se advirtió lo siguiente:

I.- Ejercicios 2015-2017

- a) En el formato b), de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, relativo a la publicación del “inventario de altas practicadas a bienes muebles”, existían

² Disponible en: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>



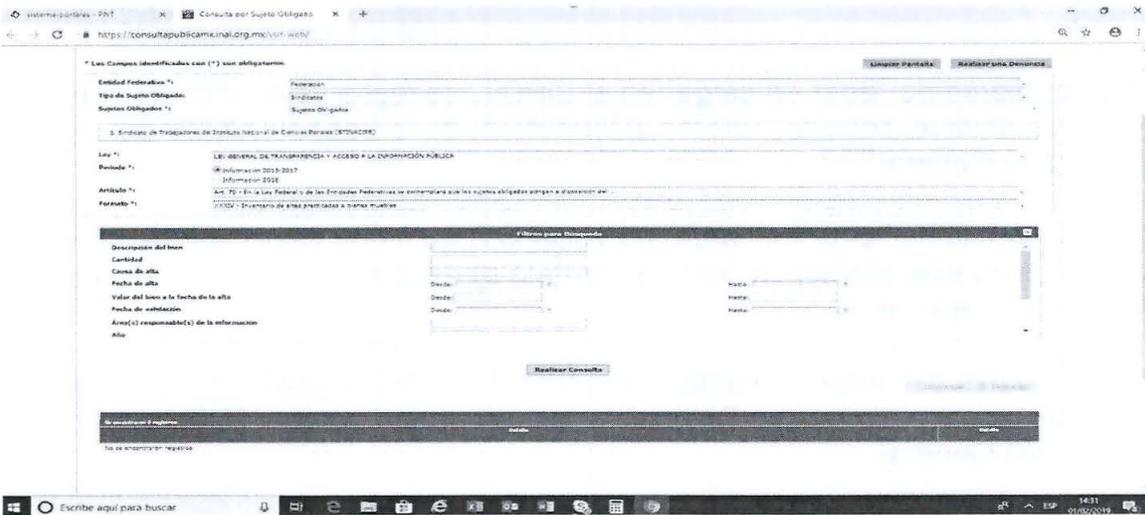
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

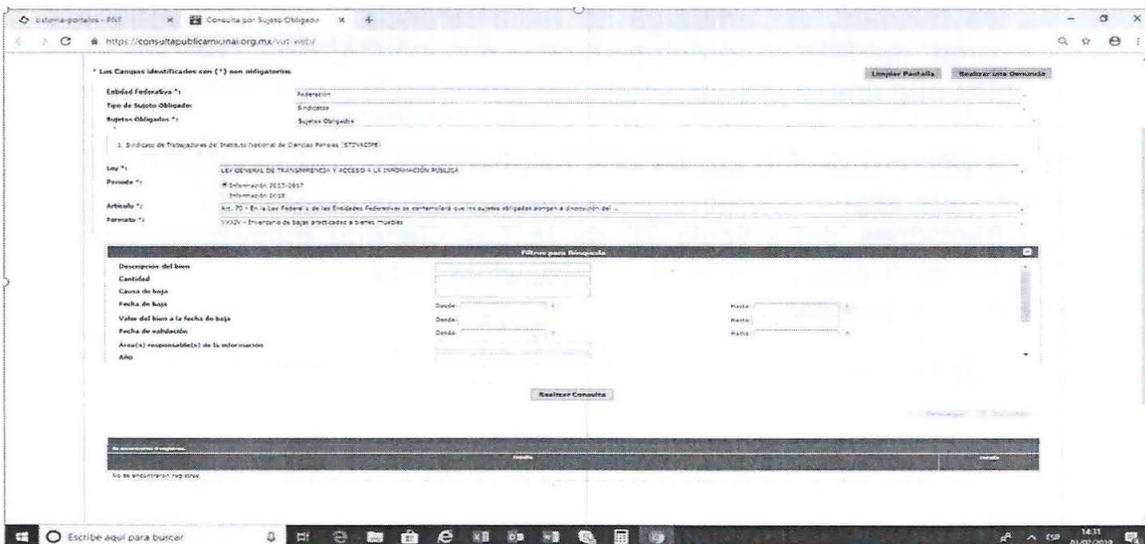
Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

respecto de los ejercicios 2015-2017 cero (0) registros, tal como se observa a continuación:



b) En el formato c), de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, relativo a la publicación del “inventario de bajas practicadas a bienes muebles”, existían respecto de los ejercicios 2015-2017cero (0) registros, tal como se observa a continuación:

Handwritten blue signature or initials.





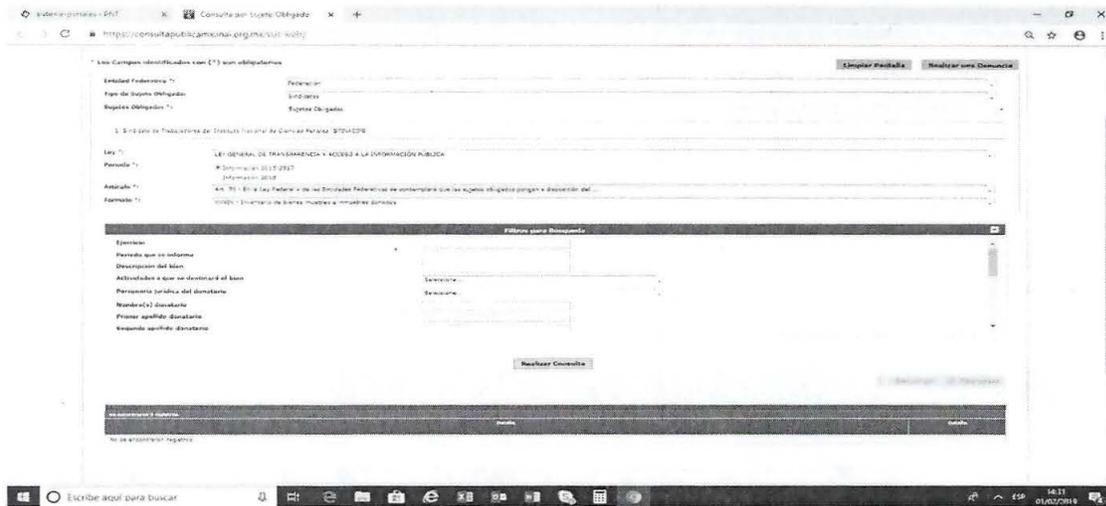
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

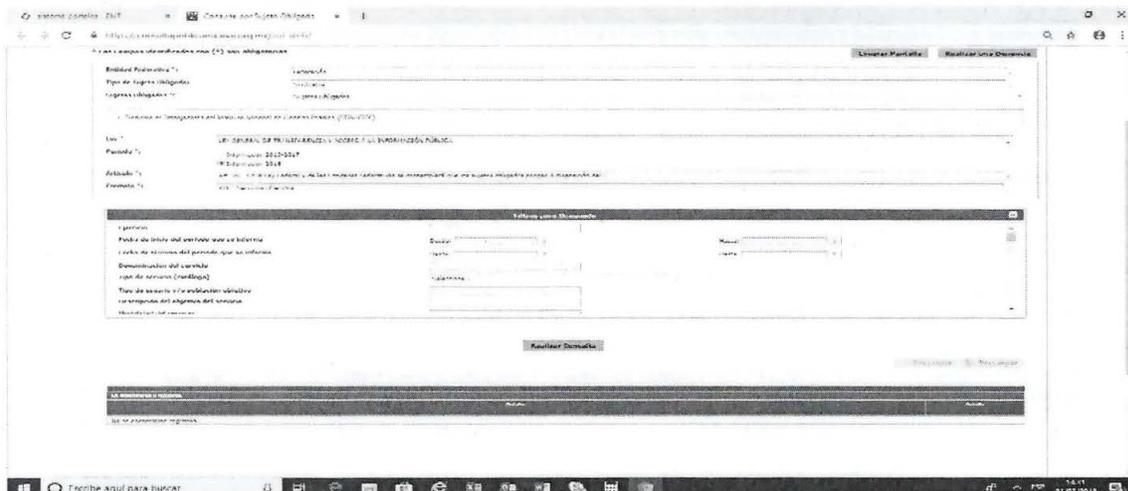
Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

c) En el formato h), de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, relativo a la publicación del “inventario de bienes muebles e inmuebles donados”, existían respecto de los ejercicios 2015-2017 cero (0) registros, tal como se observa a continuación:



II.- Ejercicios 2018.

a) En la fracción XIX del artículo 70 de la Ley General, relativa a la publicación de “los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos”, existían respecto del ejercicio 2018 cero (0) registros, tal como se observa a continuación:



Handwritten signature and mark in blue ink.



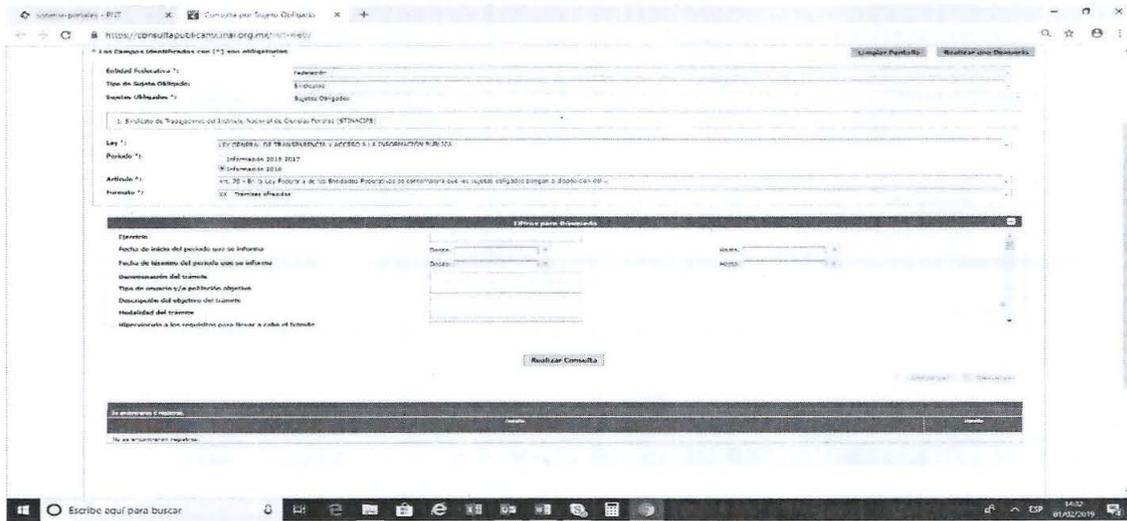
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

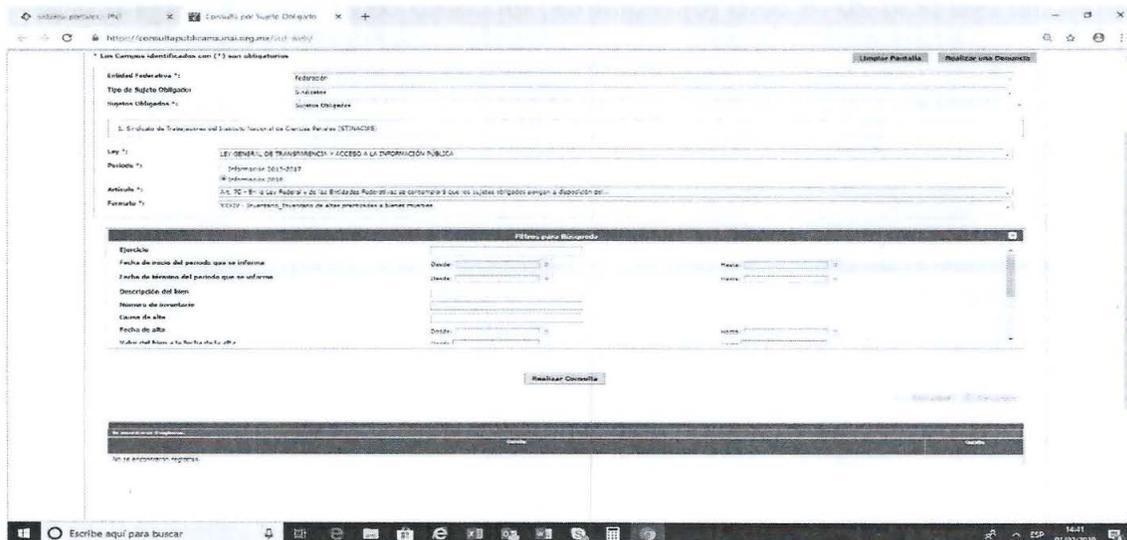
Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

b) En la fracción XX del artículo 70 de la Ley General, relativa a la publicación de “los trámites, requisitos y formatos que ofrecen”, existían respecto del ejercicio 2018 cero (0) registros, tal como se observa a continuación:



c) En el formato b), de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, relativo a la publicación del “inventario de altas practicadas a bienes muebles”, existían respecto del ejercicio 2018 cero (0) registros, tal como se observa a continuación:

Handwritten blue initials or signature.





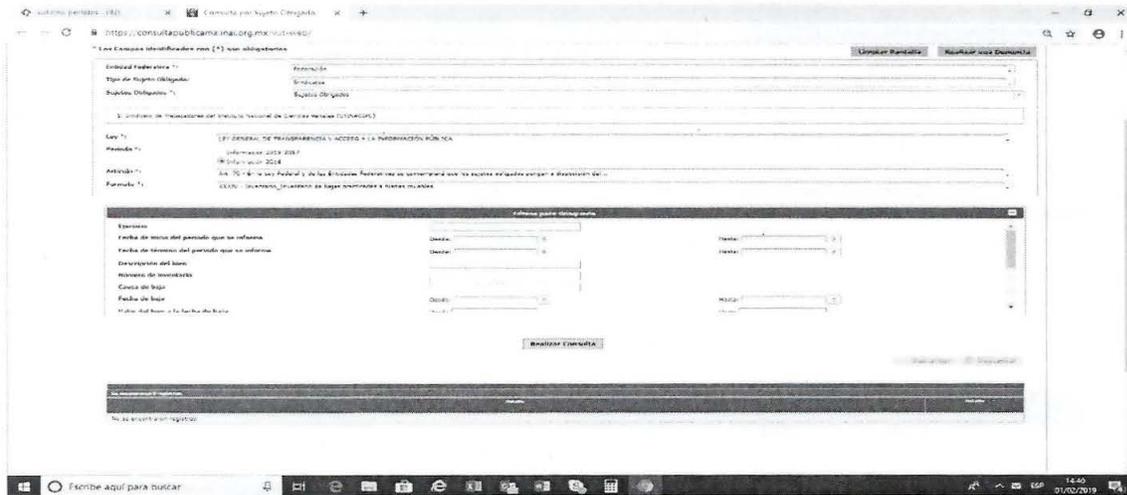
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

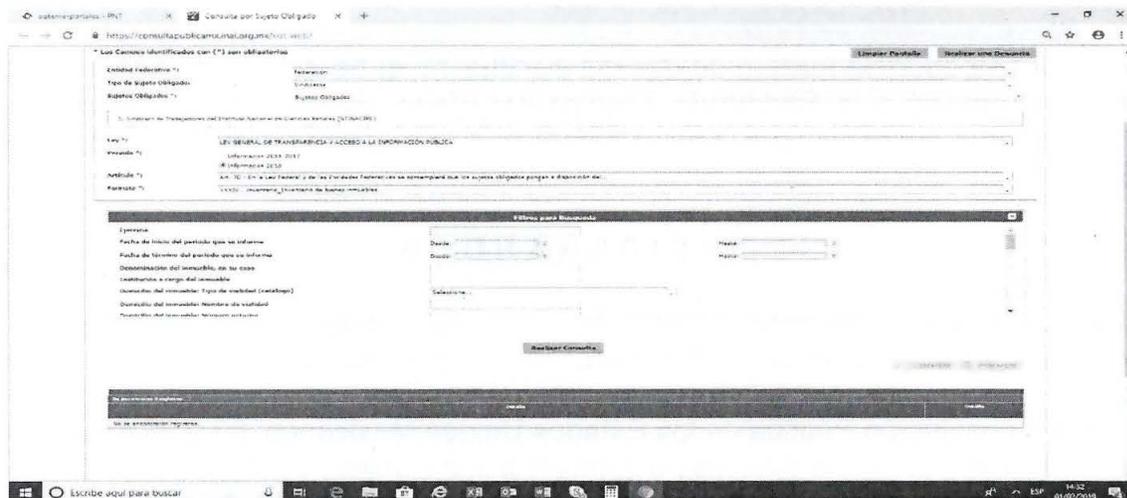
Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

d) En el formato c), de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, relativo a la publicación del “inventario de bajas practicadas a bienes muebles”, existían respecto del ejercicio 2018 cero (0) registros, tal como se observa a continuación:



e) En el formato d), de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, relativo a la publicación del “inventario de bienes inmuebles”, existían respecto del ejercicio 2018 cero (0) registros, tal como se observa a continuación:



Handwritten signature and mark



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

f) En el formato g), de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, relativo a la publicación del “inventario de bienes muebles e inmuebles donados”, existían respecto del ejercicio 2018 un (1) registro, tal como se observa a continuación:

XI.- Con fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, mediante oficio **INAI/SAI/DGEALSUPFM/0187/2019**, la Dirección General de Enlace remitió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XII.- Con fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, seis escritos de denuncia en contra del **Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Penales**, por incumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en las fracciones XIX, XX, y XXXIV formatos b), c), d) y g) del artículo 70 de la Ley General, ya que, a su consideración, el sujeto obligado omitió la publicación de la información correspondiente a dicho artículo, fracciones y formatos.

Al respecto, el sujeto obligado denunciado remitió a este Instituto el oficio **STINACIPE/020/2019** mediante el cual rinde informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados; es relevante considerar que en el informe, el sujeto obligado reconoce el incumplimiento en que incurrió, al no publicar la totalidad de la información a que hace referencia el artículo 70 fracciones XIX, XX, y XXXIV formatos b), c), d) y g) de la Ley General, señalando que no le ha sido posible completar la carga de información y que al intentar hacerlo en el SIPOT se han generado errores durante el proceso de carga. El sujeto obligado argumenta que las asesorías para el cumplimiento de transparencia que ha recibido su organización sindical por parte de este Instituto han sido insuficientes y que requiere de un mayor acompañamiento para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia.

Aunado a lo anterior precisó lo siguiente:

- a) Que no realizó altas de bienes muebles derivados de recursos públicos, toda vez que los bienes que ocupa la organización sindical, se encuentran bajo posesión no en propiedad, adjuntando los resguardos de bienes muebles a que se ha hecho referencia con anterioridad.
- b) Que no realizó bajas de bienes muebles derivados de recursos públicos, toda vez que los bienes que ocupa la organización sindical se encuentran bajo



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

posesión no en propiedad, adjuntando los resguardos de bienes muebles a que se ha hecho referencia con anterioridad.

- c) Que la organización sindical en comento no cuenta con ningún inventario de bienes inmuebles derivados de recursos públicos, toda vez que el bien inmueble que ocupa es en posesión, no en propiedad.
- d) Que desde la creación de la organización sindical, ésta no ha realizado ningún tipo de donación de bienes muebles e inmuebles, toda vez que no es propietaria de ningún bien donado, ni adquirido procedente de recursos públicos.

Respecto del señalamiento del sujeto obligado sobre la necesidad de que este Instituto lo asesore adecuadamente para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, es importante señalar que la Dirección General de Enlace tiene registro de haber capacitado a dicho Sindicato en trece ocasiones, en las que se abordaron, entre otros temas, el cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes y específicas, así como el uso de los diversos sistemas con los que cuenta el Instituto, tal como lo es el SIPOT. Asimismo, se dio seguimiento a la información cargada por el sujeto obligado en la Plataforma Nacional de Transparencia y se atendieron los errores de carga referidos por el Sindicato.

En este sentido, en las diversas asesorías que les fueron brindadas, se realizaron varios ejercicios de carga de información en el SIPOT, en los que se pudo verificar que tanto el usuario, como la contraseña de acceso al SIPOT de dicho sindicato funcionan correctamente, sin que se haya advertido error alguno.

No obstante, se ha reiterado y se reitera al sujeto obligado que la Dirección General de Enlace se encuentra a su disposición para atender las cuestiones que a su consideración le han impedido cumplir con sus obligaciones de transparencia.

Ahora bien, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar las denuncias presentadas, se analizó el estado que guarda la información en el SIPOT y en el Portal de Internet del sujeto obligado, como se advierte de las pantallas que se precisan en los resultandos VI y X de la presente resolución; advirtiendo así el número de registros existentes en los formatos, fracciones y artículo objeto de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

Es preciso señalar que para el periodo 2015 - 2017, únicamente fue verificada la información del artículo 70 fracción XXXIV formatos b), c) y h), en atención al periodo de conservación y actualización de la información señalado en los Lineamientos Técnicos Generales, mismo al que se hace referencia adelante.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal); en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la incorporación de un vínculo de acceso al SIPOT, no se requiere de un análisis de éste, debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Dictamen **DTA 0031/2017**, mediante el cual se modifica la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, respecto de las obligaciones de transparencia a cargo de algunos sindicatos, entre ellos el sujeto obligado denunciado, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 70 de la Ley General, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, el **Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Penales** contaba con un plazo de seis meses para publicar sus obligaciones de transparencia de conformidad con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales. Cabe destacar que dicho plazo feneció el **cuatro de junio de dos mil dieciocho**.

TERCERO. Ahora bien, respecto de la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción XIX, de la Ley General, de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas

Handwritten signature and mark.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)³, debe cumplir con lo siguiente:

XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos

En cumplimiento de la presente fracción los sujetos obligados deberán publicar la información necesaria para que los particulares conozcan y gocen de los servicios públicos que prestan, tratándose tanto de aquellas actividades realizadas por la administración pública para satisfacer necesidades de la población, como las que realicen los sujetos obligados que no formen parte de la Administración Pública, pero que involucren el uso de recursos públicos.

En el caso de los servicios públicos, se publicará la información señalando si se prestan directamente o de manera indirecta, es decir, mediante algún permisionario, concesionario o empresas productivas del Estado, siempre conforme a las leyes y reglamentos vigentes.

Asimismo, se deberán incluir los servicios en materia de acceso a la información y protección de datos personales, como la orientación y asesoría para ejercer los derechos de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que todo sujeto obligado debe proporcionar.

La información publicada deberá corresponder y en su caso vincular al catálogo, manual o sistema electrónico de servicios de cada sujeto obligado.

Los servicios deben estar al alcance de la población, sin necesidad de que el particular los exija, como es el caso de los trámites.

Periodo de actualización: trimestral
Conservar en el sitio de Internet: información vigente
Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1	Ejercicio
Criterio 2	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3	Denominación del servicio
Criterio 4	Tipo de servicio (catálogo): Directo/Indirecto

³ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

- Criterio 5** Tipo de usuario y/o población objetivo. Especificar los casos en que se puede obtener el servicio
- Criterio 6** Descripción del objetivo del servicio. Por ejemplo, los beneficios que se pueden obtener al acceder al servicio
- Criterio 7** Modalidad del servicio. Por ejemplo: presencial, en línea, correo, mensajería, telefónica, módulo itinerante, etcétera
- Criterio 8** Requisitos para obtener el servicio
- Criterio 9** Documentos requeridos, en su caso
- Criterio 10** Hipervínculo al/los formato(s) respectivo(s) publicado(s) en medio oficial
- Criterio 11** Tiempo de respuesta. Por ejemplo, el número de horas, días hábiles o naturales
- Criterio 12** Denominación del área del sujeto obligado en la que se proporciona el servicio, o en caso de ser un servicio indirecto, la denominación del permisionario, concesionario o empresa productiva del Estado
- Criterio 13** Domicilio de la oficina de atención (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 14** Domicilio en el extranjero. En caso de que el servicio se lleve a cabo en otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número
- Criterio 15** Teléfono, extensión en su caso, de contacto de la oficina de atención
- Criterio 16** Correo electrónico de contacto de la oficina de atención
- Criterio 17** Horario de atención (días y horas)
- Criterio 18** Costo; en su caso, especificar que es gratuito
- Criterio 19** Sustento legal para su cobro, en su caso
- Criterio 20** Lugares donde se efectúa el pago
- Criterio 21** Fundamento jurídico-administrativo del servicio
- Criterio 22** Derechos del usuario ante la negativa y/o falta en la prestación del servicio
- Respecto de lugares para reportar presuntas anomalías en la prestación del servicio:
- Criterio 23** Teléfono y, en su caso, extensión
- Criterio 24** Correo electrónico
- Criterio 25** Domicilio (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 26** Domicilio en el extranjero. En caso de que el servicio se lleve a cabo en otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número
- Criterio 27** Hipervínculo a información adicional del servicio, en su caso
- Criterio 28** Hipervínculo al catálogo, manual o sistema correspondiente, en su caso

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 29** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 30** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

IF

X



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

Criterio 31 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 32 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 33 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 34 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 35 **Nota.** Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 36 La información publicada se organiza mediante el formato 19, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 37 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 19 LGT_Art_70_Fr_XIX

Servicios

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del servicio	Tipo de servicio (catálogo)	Tipo de usuario y/o población objetivo

Descripción del objetivo del servicio	Modalidad del servicio	Requisitos para obtener el servicio	Documentos requeridos	Hipervínculo al/los formatos (s) respectivo(s) publicado(s) en medio oficial

Tiempo de respuesta	Denominación del área, permisionario, concesionario o empresas productivas del Estado que proporcione el servicio, según corresponda	Domicilio de la oficina de atención							
		Tipo de vialidad (catálogo)	Nombre de vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Clave del municipio	Domicilio de la oficina de atención				Domicilio en el extranjero, en su caso	Teléfono y extensión en su caso, de la oficina de atención	Correo electrónico de la oficina de atención
	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal			



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

Horario atención (días y horas)	Costo, en su caso especificar que es gratuito	Sustento legal para su cobro	Lugares donde se efectúa el pago	Fundamento jurídico-administrativo del servicio	Derechos del usuario ante la negativa o la falta ante la prestación del servicio

Lugares para reportar presuntas anomalías en la prestación del servicio									
Teléfono y, en su caso extensión	Correo electrónico	Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Lugares para reportar presuntas anomalías en la prestación del servicio				
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal

Domicilio en el extranjero, en su caso	Hipervínculo a información adicional del servicio	Hipervínculo al catálogo, manual o sistema correspondiente

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que, efectivamente, para el caso de la fracción denunciada, el sujeto obligado debe publicar la información relativa a los servicios que ofrecen, señalando los requisitos para acceder a ellos.

Asimismo, resulta importante precisar que la fracción denunciada tiene un periodo de actualización trimestral y un periodo de conservación de la información vigente, de conformidad con lo dispuesto en la Tabla de actualización y conservación de la información.

En este sentido, con fundamento en el numeral Octavo, fracción II, de los Lineamientos Técnicos Generales, el sujeto obligado tiene un plazo de treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que debe reportarse, para cargar en el

Handwritten signature and mark in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

SIPOT la información correspondiente a sus obligaciones de transparencia, por lo que a la fecha de la presentación de la denuncia de mérito, es decir, al dieciocho de enero de dos mil diecinueve, el sujeto obligado aún se encontraba dentro del plazo legal señalado para la carga de la información correspondiente al último trimestre del ejercicio 2018, por lo que, para efectos de la fracción que se analiza, la información que debía estar publicada es la correspondiente **al tercer trimestre del ejercicio 2018**.

Al respecto, cabe señalar que de la verificación virtual al contenido de la información correspondiente a la fracción XIX del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, se observó que el sujeto obligado denunciado en cita es omiso en la publicación de dicha información, toda vez no se encontraron registros publicados, tal como quedó acreditado en el Resultando X.

En este sentido, considerando que al momento en que se presentó la denuncia, la información correspondiente a la fracción XIX del artículo 70 de la Ley General no se encontraba cargada y, por lo tanto, no se cumplía con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

CUARTO.- Por otra parte, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción XX, de la Ley General, de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales⁴, debe cumplir con lo siguiente:

XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen

Se publicará información relacionada con las tareas administrativas que realizan los sujetos obligados en sus diferentes ámbitos (federal, estatal, delegacional y municipal) con el objeto de atender las peticiones que realicen los particulares ya sea para la obtención de un beneficio, o bien, cumplir con alguna obligación ante una autoridad, de conformidad con la normatividad respectiva respecto de los trámites que realizan.

En este sentido, de conformidad con el artículo 69-B de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se entiende por *trámite* lo siguiente:

⁴ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

"... cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante una dependencia u organismo descentralizado, ya sea para cumplir con una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar."

Al respecto, el Manual del Registro Federal de Trámites y Servicios indica que existen trámites relacionados con la solicitud, entrega o conservación de la información, según lo siguiente:

- **Solicitud de información:** Se entiende como aquella información que una persona física o moral requiere de una autoridad para obtener un beneficio o cumplir con una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.
- **Entrega de información:** Se entiende como aquella información que una persona física o moral otorga a una autoridad para obtener un beneficio o cumplir con una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.
- **Conservación de información:** Se entiende como aquella documentación que una persona física o moral archiva para cumplir con una obligación en un periodo determinado, a fin de que se emita una resolución.

Generalmente los trámites **implican la entrega de información ante una autoridad** por parte de los particulares.

Derivado de lo anterior, la información debe ser oportuna y detallada para que los particulares cuenten con elementos suficientes respecto de las obligaciones que deben cumplir y los beneficios que pueden obtener ante cada sujeto obligado ya sea directamente, mediante permisionario, concesionario o empresas productivas del Estado, siempre conforme a las leyes y reglamentos vigentes.

Asimismo, en esta sección, se deberá incluir información relativa a los trámites en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tales como solicitudes de acceso a información pública, recursos de revisión, denuncias ciudadanas, y las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que todo sujeto obligado debe proporcionar.

En los trámites el particular es quien debe acudir a solicitar un beneficio o a iniciar un procedimiento ante el sujeto obligado, a diferencia de los servicios deben estar al alcance de la población, sin necesidad de que el particular los exija.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

- | | |
|-------------------|--|
| Criterio 1 | Ejercicio |
| Criterio 2 | Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año) |
| Criterio 3 | Denominación del trámite |

37
X



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

- Criterio 4** Tipo de usuario y/o población objetivo; especificar los casos en los que se debe o puede realizarse el trámite
- Criterio 5** Descripción del objetivo del trámite. Por ejemplo, los beneficios que se pueden obtener al realizar el trámite
- Criterio 6** Modalidad del trámite. Por ejemplo, presencial, en línea, correo, mensajería, Telefónica, módulo itinerante, etcétera
- Criterio 7** Hipervínculo a los requisitos para llevar a cabo el trámite
- Criterio 8** Documentos requeridos
- Criterio 9** Hipervínculo al/los formato(s) respectivo(s) publicado(s) en medio oficial
- Criterio 10** Tiempo de respuesta por parte del sujeto obligado
- Criterio 11** Vigencia de los resultados del trámite
- Criterio 12** Denominación del área en donde se realiza el trámite
- Criterio 13** Domicilio de la oficina de atención (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 14** Domicilio en el extranjero. En caso de que el trámite se lleve a cabo en otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número

Respecto de los datos de contacto de la oficina de atención:

- Criterio 15** Teléfono y extensión en su caso, de la oficina de atención
- Criterio 16** Correo electrónico de la oficina de atención
- Criterio 17** Horario de atención (días y horas)
- Criterio 18** Costo, en su caso, especificar que es gratuito
- Criterio 19** Sustento legal para su cobro, en su caso
- Criterio 20** Lugares donde se efectúa el pago
- Criterio 21** Fundamento jurídico-administrativo del trámite
- Criterio 22** Derechos del usuario ante la negativa o falta de respuesta (especificar si aplica la afirmativa o negativa ficta)

Respecto de los lugares para reportar presuntas anomalías en la gestión del trámite

- Criterio 23** Teléfono y extensión en su caso
- Criterio 24** Correo electrónico
- Criterio 25** Domicilio del lugar donde se reporten anomalías (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 26** Domicilio en el extranjero. En caso de que el trámite se lleve a cabo en otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número
- Criterio 27** Otros datos, en su caso, para el envío de consultas, documentos y quejas
- Criterio 28** Hipervínculo a información adicional del trámite, en su caso
- Criterio 29** Hipervínculo al catálogo, manual o sistema correspondiente, en su caso

Criterios adjetivos de actualización



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

- Criterio 30** Periodo de actualización de la información: trimestral
Criterio 31 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
Criterio 32 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 33** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
Criterio 34 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 35 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 36 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 37** La información publicada se organiza mediante el formato 20, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 38 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 20 LGT_Art_70_Fr_XX

Trámites

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del trámite	Tipo de usuario y/o población objetivo	Descripción del objetivo del trámite	Modalidad de trámite

Hipervínculo a los requisitos para llevar a cabo el trámite	Documentos requeridos	Hipervínculo al/los formatos(s) respectivo(s) publicado(s)	Tipo de respuesta por parte del sujeto Obligado	Vigencia de los resultados del trámite	Denominación del área, en donde se realiza el trámite

Domicilio donde se gestiona el trámite

Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento [catálogo]	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Domicilio donde se gestiona el trámite				
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

Domicilio en el extranjero, en su caso	Teléfono y Extensión en su caso, de la oficina de atención	Correo electrónico de la oficina de atención	Horario de atención	Costo	Sustento legal para su cobro
---	--	---	---------------------	-------	---------------------------------

Formato modificado DOF 10/11/2016

Lugares donde se efectúa el pago	Fundamento jurídico-administrativo del trámite	Derechos del usuario ante la negativa o la falta de respuesta (especificar si aplica la afirmativa o negativa ficta)	Lugares para reportar presuntas anomalías en la gestión del trámite
			Teléfono, en su caso Extensión Correo electrónico Tipo de vialidad (catálogo)

Lugares para reportar presuntas anomalías en la gestión del trámite						
Nombre de la vialidad	Número exterior	Número interior (en su caso)	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Lugares para reportar presuntas anomalías en la gestión del trámite							Hipervínculo a la información adicional del trámite	Hipervínculo al catálogo, manual o sistema correspondiente
Clave de municipio	Nombre del Municipio	Clave de la Delegación	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal	Domicilio en el extranjero, en su caso	Otros datos		

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota
--	--	---	------

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que, efectivamente, para el caso de la fracción denunciada, el sujeto obligado debe publicar la información relativa a los trámites, requisitos y formatos que ofrecen.

Asimismo, resulta importante precisar que la fracción denunciada tiene un periodo de actualización trimestral y un periodo de conservación de la información vigente, de conformidad con lo dispuesto en la Tabla de actualización y conservación de la información.

Como se refirió con anterioridad, el sujeto obligado tiene un plazo de treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que debe reportarse, para cargar en el SIPOT la información correspondiente a sus obligaciones de transparencia, por lo que a la fecha de la presentación de la denuncia de mérito, el sujeto obligado aún se encontraba dentro del plazo legal señalado para la carga de la información correspondiente al último trimestre del ejercicio 2018, motivo por el cual, para



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

efectos de la fracción que se analiza, la información que debía estar publicada es la correspondiente **al tercer trimestre del ejercicio 2018.**

Ahora bien, cabe señalar que de la verificación virtual al contenido de la información correspondiente a la fracción XX del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPO, se advirtió que el sujeto obligado denunciado es omiso en la publicación de dicha información, toda vez no se encontraron registros publicados, tal como quedó acreditado en el Resultando X.

En este sentido, considerando que al momento en que se presentó la denuncia, la información correspondiente a la fracción XX del artículo 70 de la Ley General no se encontraba cargada y, por lo tanto, no se cumplía con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, el incumplimiento denunciado resulta **procedente.**

QUINTO.- Por otra parte, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción XXXIV, específicamente respecto de los formatos b), c) y h) denunciados por el particular, de la Ley General, de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales, deben cumplir para el periodo 2015 – 2017 con lo siguiente⁵:

XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad

Todos los sujetos obligados publicarán el inventario de bienes muebles e inmuebles que utilicen, tengan a su cargo y/o les hayan sido asignados para el ejercicio de sus funciones; que destinen a un servicio público conforme a la normatividad aplicable o por cualquier concepto, tanto si son propiedad del sujeto obligado como que se encuentren en posesión de éstos.

Respecto de los bienes muebles se registrará tanto el mobiliario y equipo –incluido el de cómputo– como los vehículos y demás bienes muebles al servicio de los sujetos obligados, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El inventario se organizará de conformidad con lo establecido en los *Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas* y en los *Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico)*, y el Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público.

⁵ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha cuatro de mayo de dos mil diecisiete, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de abril de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

Asimismo, el inventario contará con algunos de los elementos establecidos en el Acuerdo por el cual se emiten las *Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal*, así como en la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*.

También se registrarán los bienes muebles o inmuebles que, por su naturaleza sean inalienables e imprescriptibles, como pueden serlo los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos de acuerdo con el registro auxiliar correspondiente.

Se incluirá un hipervínculo al *Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal* u homólogo de cada entidad federativa. Al ser éste un sistema de uso exclusivo de los sujetos obligados, la dependencia responsable de administrarlo deberá incluir una sección de consulta pública, contando para el desarrollo de la misma con un plazo no mayor de seis meses a partir de la entrada en vigor de estos Lineamientos. En caso de que algunos sujetos obligados no cuenten con un sistema como el aquí contemplado, considerarán incluir una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda que así lo explique.

En el inventario de bienes muebles de las instituciones de educación superior se harán públicas las colecciones y acervos de las mismas.

Adicionalmente se incluirá un inventario de altas, bajas y donaciones de bienes muebles e inmuebles, en caso de haberlas. Respecto a las donaciones, la información que se reporte en este apartado deberá guardar correspondencia con las fracciones XVI (condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales) y XLIV (donaciones en dinero o especie) del artículo 70 de la Ley General. También se dará a conocer el nombre del servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, que funge como responsable inmobiliario, es decir, el encargado de la administración de los recursos materiales de las dependencias.

En caso de que algún sujeto obligado utilice o tenga a su cargo bienes muebles o inmuebles sobre los cuales reportar su tenencia se encuentren reservados por motivos de Seguridad Nacional, Seguridad Pública o de interés público, se especificará en la descripción del bien la leyenda "bien número #", indicando el número que se le asigne cronológicamente a cada bien, el cual no podrá ser el mismo para ningún otro del sujeto obligado por motivos de identificación única de éstos. A continuación, se registrará una leyenda en la que se especifique la fundamentación y motivación de la reserva de dicha información.

El resto de los datos requeridos acerca de tales bienes en los criterios pertenecientes a esta fracción serán considerados información pública, por lo que no estarán sujetos a reserva alguna.

Periodo de actualización: semestral

En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien

Conservar en el sitio de Internet: información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Respecto de los bienes muebles se publicará:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa

Criterio 3 Descripción del bien (incluir marca y modelo o, en su caso, señalar si corresponde a una pieza arqueológica, artística, histórica o de otra naturaleza)

Criterio 4 Código de identificación, en su caso

Criterio 5 Cantidad (total para cada uno de los bienes)

Criterio 6 Monto unitario del bien (precio de adquisición o valor contable)

Criterio 7 Monto por grupo de bienes

Criterio 8 Inventario semestral de altas practicadas a los bienes muebles especificando: descripción del bien, cantidad, causa de alta, fecha con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016) y valor del bien a la fecha del alta

Criterio 9 Inventario semestral de bajas practicadas a los bienes muebles especificando: descripción del bien, cantidad, causa de baja, fecha con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016) y valor del bien a la fecha de la baja

Los datos correspondientes a los bienes inmuebles son:

Criterio 10 Ejercicio

Criterio 11 Periodo que se informa

Criterio 12 Denominación del inmueble, en su caso

Criterio 13 Institución a cargo del inmueble

Criterio 14 Domicilio del inmueble (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

Criterio 15 Naturaleza del inmueble: urbana o rústica (de conformidad con el artículo 66, fracción IV, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal)

Criterio 16 Carácter del monumento: arqueológico, histórico o artístico (para el caso de inmuebles que hayan sido declarados monumentos arqueológicos, históricos o artísticos)

Criterio 17 Tipo de inmueble: edificación, terreno o mixto

Criterio 18 Uso del inmueble (especificar sólo aquellos que son utilizados para fines religiosos)

Criterio 19 Operación que da origen a la propiedad o posesión del inmueble

Criterio 20 Valor catastral o último avalúo del inmueble

Criterio 21 Título por el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble por parte del Gobierno Federal, las entidades federativas o los municipios, a la fecha de actualización de la información

Criterio 22 Hipervínculo al Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal u homólogo de cada entidad federativa

Criterio 23 Unidad administrativa de adscripción (Área) del servidor público /o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos que funge como responsable inmobiliario)

Criterio 24 Inventario semestral de altas practicadas a los bienes inmuebles especificando: descripción del bien, causa de alta, fecha con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016) y valor del bien a la fecha del alta

Criterio 25 Inventario semestral de bajas practicadas a los bienes inmuebles especificando: descripción del bien, causa de baja, fecha con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016) y valor del inmueble a la fecha de la baja

La información respecto de los bienes muebles e inmuebles donados es la siguiente:

Criterio 26 Ejercicio

Criterio 27 Periodo que se informa

Criterio 28 Descripción del bien

Criterio 29 Actividades a las que se destinará el bien donado: educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías, de beneficencia, prestación de servicios sociales, ayuda humanitaria, otra (especificar)

Criterio 30 Personería jurídica del donatario: Persona física/Persona moral

Criterio 31 En caso de persona física: Nombre (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 32 En caso de persona moral, especificar tipo: Entidad federativa/Municipio/Institución de salud/Beneficencia o asistencia/Educativa//Cultural/Prestadores de servicios sociales por encargo/Beneficiarios de algún servicio asistencial público/Comunidad agraria y ejido/Entidad que lo necesite para sus fines/Gobierno o institución extranjera/Organización internacional/Otro (especificar)

Criterio 33 Denominación o razón social del donatario

Criterio 34 Valor de adquisición o valor de inventario del bien donado

Criterio 35 Fecha de firma del contrato de donación, signado por la autoridad o representante legal de la institución donante, así como por el donatario. En su caso, la fecha de publicación del Acuerdo presidencial en el DOF con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 36 Hipervínculo al Acuerdo presidencial respectivo, en el caso de donaciones a gobiernos e instituciones extranjeros o a organizaciones internacionales para ayuda humanitaria o investigación científica



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 37 Periodo de actualización de la información: semestral; en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien

Criterio 38 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 39 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 40 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 41 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 42 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 43 La información publicada se organiza mediante los formatos 34a al 34h, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 44 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV

Inventario de bienes muebles <<sujeito obligado>>

Ejercicio	Periodo que se informa (semestral)	Descripción del bien	Código de identificación, en su caso	Cantidad (total para cada bien)	Monto unitario del bien (previo de adquisición o valor contable)	Monto por grupo de bienes

Periodo de actualización de la información: semestral. En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

X



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

Formato 34b LGT_Art_70_Fr_XXXIV

Inventario de altas practicadas a bienes muebles <<sujeto obligado>>

Descripción del bien	Cantidad	Causa de alta	Fecha de alta (día/mes/año)	Valor del bien a la fecha de la alta

Periodo de actualización de la información: semestral. En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

Formato 34c LGT_Art_70_Fr_XXXIV

Inventario de bajas practicadas a bienes muebles <<sujeto obligado>>

Descripción del bien	Cantidad	Causa de baja	Fecha de baja (día/mes/año)	Valor del bien a la fecha de la baja

Periodo de actualización de la información: semestral. En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

Formato 34d LGT_Art_70_Fr_XXXIV

Inventario de bienes inmuebles <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Periodo que se informa	Denominación del inmueble, en su caso	Institución a cargo del inmueble



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

Ubicación del inmueble												
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal

Naturaleza del inmueble (urbana o rústica)	Carácter del monumento (en su caso): arqueológico, histórico artístico	Tipo de inmueble (edificación, terreno o mixto)	Uso del inmueble (especificar sólo aquellos que son utilizados para fines religiosos)	Operación que da origen a la propiedad o posesión del inmueble

Valor catastral último avalúo del inmueble	Títulos por el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble por parte del Gobierno Federal, las entidades federativas o los municipios	Hipervínculo al Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal u homólogo de cada entidad federativa	Unidad administrativa de adscripción (Área) del servidor público o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos) que funge como responsable inmobiliario

Periodo de actualización de la información: semestral. En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

Formato 34e LGT_Art_70_Fr_XXXIV

Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles <<sujeto obligado>>

Descripción del bien	Causa de alta	Fecha de alta (día/mes/año)	Valor del bien a la fecha de la alta

Handwritten signature and initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

Periodo de actualización de la información: semestral. En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

Formato 34f LGT_Art_70_Fr_XXXIV

Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles <<sujeto obligado>>

Descripción del bien	usa de baja	Fecha de baja (día/mes/año)	Valor del inmueble a la fecha de la baja

Periodo de actualización de la información: semestral. En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

Formato 34h LGT_Art_70_Fr_XXXIV

Inventario de bienes muebles e inmuebles donados <<sujeto obligado>>

		Actividades a las que se destinará	Donatario (persona física)	Donatario (persona moral)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

Ejercicio	Periodo que informa	Descripción del bien	el bien donado: educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías, de beneficencia, prestación de servicios sociales, ayuda humanitaria, otra (especificar)	Personería jurídica del donatario (Persona física Persona moral)	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Especificar tipo: entidad federativa, municipio, institución de salud, beneficencia o asistencia, educativa o cultural, prestadores de servicios sociales por encargo, beneficiarios de algún servicio asistencial público, comunidad agraria y ejido, entidad que lo necesite para sus fines, gobierno o institución extranjera, organización internacional, otro (especificar)	Denominación o razón social

Valor de adquisición o valor de inventario del bien donado	Fecha de firma del Contrato de Donación. En su caso, la fecha de publicación del Acuerdo presidencial en el DOF (día/mes/año)	Hipervínculo al Acuerdo presidencial respectivo, en el caso de donaciones a gobiernos e instituciones extranjeras o a organizaciones internacionales para ayuda humanitaria o investigación científica

Periodo de actualización de la información: semestral. En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

Es preciso destacar que, la información que integran las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 70, fracción XXXIV formatos b), c), d) y g)

Handwritten signature and mark in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

de la Ley General, de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales⁶, deben cumplir para el ejercicio 2018 con lo siguiente:

XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad

Todos los sujetos obligados publicarán el inventario de bienes muebles e inmuebles que utilicen, tengan a su cargo y/o les hayan sido asignados para el ejercicio de sus funciones; que destinen a un servicio público conforme a la normatividad aplicable o por cualquier concepto, tanto si son propiedad del sujeto obligado como que se encuentren en posesión de éstos.

Respecto de los bienes muebles se registrará tanto el mobiliario y equipo –incluido el de cómputo– como los vehículos y demás bienes muebles al servicio de los sujetos obligados, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El inventario se organizará de conformidad con lo establecido en los *Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas* y en los *Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico)*, y el Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público Asimismo, el inventario contará con algunos de los elementos establecidos en el Acuerdo por el cual se emiten las *Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal*, así como en la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*.

También se registrarán los bienes muebles o inmuebles que, por su naturaleza sean inalienables e imprescriptibles, como pueden serlo los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos de acuerdo con el registro auxiliar correspondiente.

Se incluirá un hipervínculo al *Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal* u homólogo de cada entidad federativa. Al ser éste un sistema de uso exclusivo de los sujetos obligados, la dependencia responsable de administrarlo deberá incluir una sección de consulta pública, contando para el desarrollo de la misma con un plazo no mayor de seis meses a partir de la entrada en vigor de estos Lineamientos. En caso de que algunos sujetos obligados no cuenten con un sistema como el aquí contemplado, considerarán incluir una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda que así lo explique.

En el inventario de bienes muebles de las instituciones de educación superior se harán públicas las colecciones y acervos de las mismas.

Adicionalmente se incluirá un inventario de altas, bajas y donaciones de bienes muebles e inmuebles, en caso de haberlas. También se dará a conocer el nombre del servidor(a) público(a) y/o toda

⁶ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, que funge como responsable inmobiliario, es decir, el encargado de la administración de los recursos materiales de las dependencias.

En caso de que algún sujeto obligado utilice o tenga a su cargo bienes muebles o inmuebles sobre los cuales reportar su tenencia se encuentren reservados por motivos de Seguridad Nacional, Seguridad Pública o de interés público, en la "Descripción del bien" o "Denominación del inmueble", según correspondas, se especificará en la descripción del bien la nota "bien número #", indicando el número que se le asigne cronológicamente a cada bien, el cual no podrá ser el mismo para ningún otro del sujeto obligado por motivos de identificación única de éstos. A continuación, se registrará una nota en la que se especifique la fundamentación y motivación de la reserva de dicha información.

El resto de los datos requeridos acerca de tales bienes en los criterios pertenecientes a esta fracción serán considerados información pública, por lo que no estarán sujetos a reserva alguna. En el caso de los bienes inmuebles se protegerán el domicilio y/o los elementos que denoten su ubicación exacta.

Periodo de actualización: semestral

En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien

Conservar en el sitio de Internet: información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Respecto de los bienes muebles se publicará:

- Criterio 1** Ejercicio
 - Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
 - Criterio 3** Descripción del bien (incluir marca y modelo o, en su caso, señalar si corresponde a una pieza arqueológica, artística, histórica o de otra naturaleza)
 - Criterio 4** Código de identificación, en su caso
 - Criterio 5** Institución a cargo del bien mueble, en su caso
 - Criterio 6** Número de inventario
 - Criterio 7** Monto unitario del bien (precio de adquisición o valor contable)
- Inventario semestral de altas practicadas a los bienes muebles especificando:
- Criterio 8** Ejercicio
 - Criterio 9** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
 - Criterio 10** Descripción del bien
 - Criterio 11** Número de inventario
 - Criterio 12** Causa de alta
 - Criterio 13** Fecha con el formato día/mes/año
 - Criterio 14** Valor del bien a la fecha del alta



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

Inventario semestral de bajas practicadas a los bienes muebles especificando:

- Criterio 15** Ejercicio
- Criterio 16** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 17** Descripción del bien
- Criterio 18** Número de inventario
- Criterio 19** Causa de baja
- Criterio 20** Fecha de baja con el formato día/mes/año
- Criterio 21** Valor del bien a la fecha de la baja

Los datos correspondientes a los bienes inmuebles son:

- Criterio 22** Ejercicio
 - Criterio 23** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
 - Criterio 24** Denominación del inmueble, en su caso
 - Criterio 25** Institución a cargo del inmueble
 - Criterio 26** Domicilio del inmueble (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
 - Criterio 27** Domicilio en el extranjero. En caso de que el inmueble se ubique en otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número
 - Criterio 28** Naturaleza del inmueble (catálogo): Urbana/Rústica (de conformidad con el artículo 66, fracción IV, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal)
 - Criterio 29** Carácter del monumento (catálogo): Arqueológico/Histórico/Artístico (para el caso de inmuebles que hayan sido declarados monumentos arqueológicos, históricos o artísticos)
 - Criterio 30** Tipo de inmueble (catálogo): edificación/terreno/mixto
 - Criterio 31** Uso del inmueble
 - Criterio 32** Operación que da origen a la propiedad o posesión del inmueble
 - Criterio 33** Valor catastral o último avalúo del inmueble
 - Criterio 34** Título por el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble por parte del Gobierno Federal, las entidades federativas o los municipios, a la fecha de actualización de la información
 - Criterio 35** Hipervínculo al Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal u homólogo de cada entidad federativa
 - Criterio 36** Área de adscripción del servidor público /o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos que funge como responsable inmobiliario)
- Inventario semestral de altas practicadas a los bienes inmuebles especificando:
- Criterio 37** Ejercicio
 - Criterio 38** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
 - Criterio 39** Descripción del bien
 - Criterio 40** Causa de alta
 - Criterio 41** Fecha de alta con el formato día/mes/año
 - Criterio 42** Valor del bien a la fecha del alta



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

Inventario semestral de bajas practicadas a los bienes inmuebles especificando:

Criterio 43 Ejercicio
Criterio 44 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 45 Descripción del bien

Criterio 46 Causa de baja

Criterio 47 Fecha de baja con el formato día/mes/año

Criterio 48 Valor del inmueble a la fecha de la baja

La información respecto de los bienes muebles e inmuebles donados es la siguiente:

Criterio 49 Ejercicio

Criterio 50 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 51 Descripción del bien

Criterio 52 Actividades a las que se destinará el bien donado (catálogo):
Educativas/Culturales/De salud/De investigación científica/De aplicación de nuevas tecnologías/De
beneficencia/Prestación de servicios sociales/Ayuda humanitaria/Otra

Criterio 53 Personería jurídica del donatario (catálogo): Persona física/Persona moral

Criterio 54 En caso de persona física: Nombre (nombre[s], primer apellido, segundo
apellido)

Criterio 55 Tipo de persona moral, en su caso. Por ejemplo: Entidad federativa, Municipio,
Institución de salud, Beneficencia o asistencia, Educativa, Cultural, Prestadores de servicios sociales
por encargo, Beneficiarios de algún servicio asistencial público, Comunidad agraria y ejido, Entidad
que lo necesite para sus fines, Gobierno o institución extranjera, Organización internacional

Criterio 56 Denominación o razón social del donatario

Criterio 57 Valor de adquisición o valor de inventario del bien donado

Criterio 58 Fecha de firma del contrato de donación, signado por la autoridad pública o
representante legal de la institución donante, así como por el donatario. En su caso, la fecha de
publicación del Acuerdo presidencial en el DOF con el formato día/mes/año

Criterio 59 Hipervínculo al Acuerdo presidencial respectivo, en el caso de donaciones a
gobiernos e instituciones extranjeros o a organizaciones internacionales para ayuda humanitaria o
investigación científica

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 60 Periodo de actualización de la información: semestral; en su caso, 30 días hábiles
después de adquirir o dar de baja algún bien

Criterio 61 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de
acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 62 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la
información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 63 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la
información

Criterio 64 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Handwritten blue marks, including a stylized signature and a cross-like symbol.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

- Criterio 65** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 66 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 67** La información publicada se organiza mediante los formatos 34a al 34g, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 68 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV

Inventario de bienes muebles

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Descripción del bien	Código de identificación, en su caso	Institución a cargo del bien inmueble, en su caso	Número de inventario	Monto unitario del bien (previo de adquisición o valor contable)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 34b LGT_Art_70_Fr_XXXIV

Inventario de altas practicadas a bienes muebles

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Descripción del bien	Número de inventario	Causa de alta	Fecha de alta (día/mes/año)	Valor del bien a la fecha de la alta

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 34c LGT_Art_70_Fr_XXXIV

Inventario de bajas practicadas a bienes muebles

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Descripción del bien	Número de inventario	Causa de baja	Fecha de baja (día/mes/año)	Valor del bien a la fecha de la baja



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019.

Area(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 34d LGT_Art_70_Fr_XXXIV

Inventario de bienes inmuebles

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del inmueble, en su caso	Debién a cargo del inmueble

Ubicación del inmueble					
Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	ro Interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento

Ubicación del inmueble							
Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal	

Naturaleza del inmueble (catálogo)	Domicilio en el extranjero. En su caso	Carácter del monumento (catálogo)	Tipo de inmueble (catálogo)	Uso del inmueble	Operación que da origen a la propiedad o posesión del inmueble

Valor catastral o último avalúo del inmueble	Títulos por el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble por parte del Gobierno Federal, las entidades federativas o los municipios	Hipervínculo al Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal u homólogo de cada entidad federativa	Área del servidor público /o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos) que funge como responsable inmobiliario

Area(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Handwritten signature and initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT 0028/2019, DIT 0029/2019 Y DIT 0030/2019.

Formato 34e LGT_Art_70_Fr_XXXIV

Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Descripción del bien	Causa de alta	Fecha de alta (día/mes/año)	Valor del bien a la fecha de la alta

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 34f LGT_Art_70_Fr_XXXIV

Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Descripción del bien	Causa de baja	Fecha de baja (día/mes/año)	Valor del inmueble a la fecha de la baja

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 34g LGT_Art_70_Fr_XXXIV

Inventario de bienes muebles e inmuebles donados

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Descripción del bien	Actividades a las que se destinará el bien donado (catálogo)	Personería jurídica del donatario (catálogo)

Donatario (persona física)			Donatario (persona moral)	
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo de persona moral, en su caso	Denominación o razón social del donatario

Valor de adquisición o valor de inventario del bien donado	Fecha de firma del Contrato de Donación. En su caso, la fecha de publicación del Acuerdo presidencial en el DOF (día/mes/año)	Hipervínculo al Acuerdo presidencial respectivo, en el caso de donaciones a gobiernos e instituciones extranjeras o a organizaciones internacionales para ayuda humanitaria o investigación científica

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT 0028/2019, DIT 0029/2019 Y DIT 0030/2019.

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que, efectivamente, para el caso de la fracción denunciada, el sujeto obligado debe publicar la información relativa al inventario semestral de altas practicadas a los bienes muebles (Formato b), inventario semestral de bajas practicadas a los bienes muebles (Formato c), inventario de bienes inmuebles (Formato d), así como el inventario de bienes muebles e inmuebles donados (Formato h) para 2015-2017 y formato g) para el ejercicio 2018).

Resulta relevante precisar que la fracción denunciada tiene un periodo de actualización semestral y un periodo de conservación de la información vigente para el inventario de bienes muebles e inmuebles; y vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido, para el inventario de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles, así como para el inventario de bienes muebles e inmuebles donados, de conformidad con lo dispuesto en la Tabla de actualización y conservación de la información.

Como ha sido señalado con anterioridad, el sujeto obligado tiene un plazo de treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que debe reportarse, para cargar en el SIPOD la información correspondiente a sus obligaciones de transparencia, por lo que, a la fecha de la presentación de la denuncia de mérito, el sujeto obligado aún se encontraba dentro del plazo legal señalado para la carga de la información correspondiente al último semestre del ejercicio 2018. Por lo anterior, para efectos de la fracción que se analiza, la información que debía estar publicada en el SIPOD es la siguiente:

- Para el **formato b) relativo al inventario de altas de bienes muebles**, deberá estar publicada la información correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2017 y al primer semestre del ejercicio 2018.
- Para el **formato c) relativo al inventario de bajas de bienes muebles**, deberá estar publicada la información correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2017 y al primer semestre del ejercicio 2018.
- Para el **formato d) relativo al inventario de bienes inmuebles**, deberá estar publicada la información correspondiente al primer semestre del ejercicio 2018.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT 0028/2019, DIT 0029/2019 Y DIT 0030/2019.

- Para el formato h) del ejercicio 2017 y g) del ejercicio 2018, ambos relativos al inventario de bienes muebles e inmuebles donados, deberá estar publicada la información correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2017 y el primer semestre del ejercicio 2018.

Ahora bien, cabe señalar que de la verificación virtual al contenido de la información correspondiente a la fracción XXXIV formatos b), c) y d) del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, se advirtió que el sujeto obligado denunciado es omiso en la publicación de dicha información, toda vez que no se encontraron registros publicados tanto para el ejercicio 2017, como para el ejercicio 2018, tal como quedó demostrado en el Resultando X de la presente resolución.

Por lo que hace a la verificación realizada al formato h) del ejercicio 2017, se observó que el sujeto obligado también omite la publicación de la información correspondiente, dado que no existen registros publicados en el SIPOT.

No obstante, de la verificación realizada al formato g) de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General relativo al inventario de bienes muebles e inmuebles donados para el ejercicio 2018, se advirtió que si bien es cierto existe 1 (un) registro publicado en el SIPOT, éste corresponde al segundo semestre del ejercicio 2018, tal como se muestra a continuación:

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
		Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Período Que Se Informa	Fecha de Término Del Período Que Se Informa	Descripción Del Bien	Actividades a Que Se Destinará El Bien (catálogo)	Personería Jurídica Del Donatario (catálogo)	Nombre(s) Del Donatario, en su Caso	Primer Apellido Del Donatario, en su Caso	Segundo Apellido Del Donatario
1	432149336	Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Penales (STINACIPE)	2018	01/07/2018	31/12/2018						
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT 0028/2019, DIT 0029/2019 Y DIT 0030/2019.

En consecuencia, toda vez que el sujeto obligado omite la publicación de la información correspondiente al primer semestre del ejercicio 2018, en atención a lo dispuesto en la Tabla de actualización y conservación de los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que éste se encuentra en incumplimiento a sus obligaciones de transparencia.

En este sentido, considerando que al momento en que se presentó la denuncia, la información correspondiente a la fracción XXXIV formatos b), c) y d) del artículo 70 de la Ley General para los ejercicios 2017 y 2018, así como el formato h), para el ejercicio 2017 y formato g) para el ejercicio 2018 de la fracción y artículo en cita, no cumplieran con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

En consecuencia, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, ya que el sujeto obligado no cumple con la totalidad de la publicación de los criterios que los Lineamientos Técnicos Generales establecen para las fracciones XIX, XX y XXXIV formatos b), c), d), h) (para el ejercicio 2017) y g) (para el ejercicio 2018), del artículo 70 de la Ley General.

Por lo anteriormente expuesto se **instruye al Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Penales** a observar lo siguiente:

- Publicar la información correspondiente a la fracción XIX del artículo 70 de la Ley General, del tercer trimestre del ejercicio 2018, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales.
- Publicar la información correspondiente a la fracción XX del artículo 70 de la Ley General, del tercer trimestre del ejercicio 2018, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales.
- Publicar la información correspondiente al formato **b)** de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, relativo al "inventario de altas practicadas a bienes muebles", del segundo semestre del ejercicio 2017 y primer semestre del ejercicio 2018, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales respectivos.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT 0028/2019, DIT 0029/2019 Y DIT 0030/2019.

- Publicar la información correspondiente al formato **c)** de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, relativo al “inventario de bajas practicadas a bienes muebles”, del segundo semestre del ejercicio 2017 y primer semestre del ejercicio 2018, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales respectivos.
- Publicar información correspondiente al formato **d)** de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, relativo al “inventario de bienes inmuebles”, del primer semestre del ejercicio 2018, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales aplicables.
- Publicar la información correspondiente al formato **h)** de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, relativo al “inventario de bienes inmuebles”, del segundo semestre del ejercicio 2017, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales aplicables.
- Publicar la información correspondiente al formato **g)** de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, relativo al “inventario de bienes inmuebles”, del primer semestre del ejercicio 2018, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales aplicables.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Penales**.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT 0028/2019, DIT 0029/2019 Y DIT 0030/2019.

SEGUNDO. Se instruye al **Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Penales**, para que a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a los formatos, fracciones y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en el numeral Vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye al **Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Penales**, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a la dirección de correo electrónico jorge.roselini@inai.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en el numeral Vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento del **Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Penales** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

27
X



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT 0028/2019, DIT 0029/2019 Y DIT 0030/2019.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto, Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato de Trabajadores
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Expediente: DIT 0025/2019 y sus acumulados
DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT
0028/2019, DIT 0029/2019 Y DIT 0030/2019.

Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y
Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el veinte de febrero de dos mil diecinueve,
ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña
Llamas**
Comisionado Presidente

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra
Cadena**
Comisionada

**María Patricia Kurczyn
Villalobos**
Comisionada

**Rosendoevgueni
Monterrey Chepov**
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

**Hugo Alejandro
Córdova Díaz**
Secretario Técnico del
Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0025/2019 y sus acumulados DIT 0026/2019, DIT 0027/2019, DIT 0028/2019, DIT 0029/2019 y DIT 0030/2019, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el veinte de febrero de dos mil diecinueve.